

EXPEDIENTE GEX 2024/2713

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ORDINARIA

27 de MAYO de 2024  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

**Alcalde-Presidente:**

D<sup>a</sup>. Piedad Dolores Campillos López  
(PSOE-A) en sustitución.

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

D<sup>a</sup> Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)  
D. David Padilla Torres (PSOE-A)

**Vicesecretaria:**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez

**Ausencias:**

D. Lope Ruiz López

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 27 de mayo del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Piedad Dolores Campillos López, asistido de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR**

**1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 20 de Mayo y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en

fecha 20 de Mayo, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Vicesecretaria.»

## **2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 1527, de 19 de abril de 2024), de D<sup>a</sup> M. L V M, con DNI \*\*\*1601\*\*, solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en la calle Vista Alegre, dado la velocidad elevada por la que pasan algunos vehículos.

Visto el informe emitido por la Policía Local, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Policía Local y al Encargado de Obras.

**II.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada electrónico 743, de 21 de mayo de 2024), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la prestación del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio, derivado del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia a D<sup>a</sup>. A. J. B. y D<sup>a</sup> M. M. S., con las horas, fecha de inicio, y -en su caso- aportación económica mensual de las usuarias que se indican en la comunicación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

**III.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 2004, de 17 de mayo de 2024), de D<sup>a</sup>. A. N. V., con DNI \*\*\*3967\*\*, solicitando autorización para la procesión del Corpus que se está organizando desde la Parroquia para el próximo día 2 de junio de 2024, a las 11:30 horas, con el recorrido que se indica en la solicitud, solicitando asimismo la colaboración de la Policía Local en el control del tráfico durante el recorrido del desfile procesional.

Visto el informe emitido por la Policía Local, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se

acuerda dar traslado de dicho informe en el que consta “Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se pondrá la señalización necesaria en las calles por la que transcurra la procesión, si bien significar que ese día no hay servicio de Policía Local por la mañana. Que será la cofradía la que con persona voluntario quien deba hacerse cargo de la organización de la misma”.

Notificar a la interesada y dar traslado a la Policía Local.

---

**IV.-** - Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 717, de 15 de junio de 2024), de D<sup>a</sup>. M. I. S. Q., en representación de la Asociación APDISIZ, con CIF \*\*\*\*1324\*, solicitando autorización y la colaboración del Ayuntamiento para poder utilizar las instalaciones de la piscina municipal por las personas con discapacidad de Iznájar y sus aldeas, así como los servicios del monitor de natación y socorrista en caso de ser necesario.

Visto el informe emitido por la Técnica de deportes es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar a la interesada y dar traslado a la Técnica de Deportes.

---

**V.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 745, de 21 de mayo de 2024), de D<sup>o</sup>. A. J. M., en representación de la Asociación Vecinos de Balerna, con CIF \*\*\*\*2269\*, por la que con motivo de la celebración de la fiesta de la sardinada en la Aldea de Ventorros de Balerna, el día 6 de julio de 2023, solicitan unas 100 sillas y 25 mesas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado en la medida de la disponibilidad del Ayuntamiento.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Jefe de Servicios Municipales.

---

**VI.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 2105 de 22 de mayo de 2024), de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, notificando la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada “Casa María” ubicada en DS Corona, Algaida y Gata nº 21, a nombre de D<sup>a</sup>. M. A. M..

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a al Técnico de Turismo.

**VII.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 2152, de 27 de mayo de 2024), de D<sup>a</sup>. M. I. R. O., con DNI \*\*\*7218\*\*, en representación de la Asociación AMPA El Arenal, solicitando autorización para la utilización del salón municipal de la calle Doctor Molina López el viernes 31 de mayo, a las 19:00 horas, para la realización de una asamblea extraordinaria.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado para su celebración en el Salón de Usos Múltiples de C/ Doctor Molina López, debiendo contactar con el Técnico de Cultura para la entrega de llaves de acceso, comprometiéndose igualmente hacer buen uso de las instalaciones así como devolver en buen estado de limpieza, y dar traslado al interesado y al Técnico de Cultura.

**VIII.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada Electrónico 767, de 27 de mayo de 2024), de D<sup>o</sup>. D. A. C., en nombre del colegio comunica que el claustro de profesores considera interesante realizar una actividad final de curso en la piscina municipal de Iznájar, por lo que solicita el uso de la piscina municipal para el alumnado del centro el día 25 de junio, se estima un total de 100 alumnos aproximadamente.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado para el día 24 de junio en horario de 10 a 13.30h, puesto que el día 25 no existe disponibilidad al existir programación de actividades municipales.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Técnica de Deportes.

### **3. ECONOMÍA Y HACIENDA.**

---

#### **3.1.- Relación de Facturas Núm. 19/2024.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 19, que asciende a un total de 147.500,46 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar la relación de facturas número 19, que ascienden a un total de 147.500,46 euros, I.V.A. incluido.

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de 147.500,46 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 19 , que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

### **3.2.- Relación de Pagos por Asistencias a miembros de la Corporación, durante el mes de ABRIL de 2024.**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Asistencias de Miembros de la Corporación 2023-2027 por las sesiones celebradas de los órganos colegiados a los que el acuerdo Pleno de 22 de junio de 2023 ha establecido durante el mes de ABRIL 2024, que asciende a un total de 1.283,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar la relación de pagos por asistencias a sesiones de los miembros de la Corporación 2023-2027 durante el mes de ABRIL de 2024, que asciende a un total de 1.283,00 euros.

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de 1.283,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912-233.00.

**Tercero.** - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

### **3.3.- Relaciones de Pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio, mes de ABRIL 2024.**

Se presentan a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las aldeas del Municipio, durante el mes de ABRIL de 2024, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar las relaciones de pagos por indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio durante el mes de ABRIL de 2024, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de 1.200,00 euros, con cargo a la partida 920-233.01.

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y al Sr. Alcalde Presidente para que, si procede, ordene el pago de las mismas.

### **3.4.- Otros pagos.**

**3.4.1.- GEX 5121/2022.** Instancia (Registro de Entrada número 5171 de 22 de noviembre de 2021), de Dº. M. G. L., con DNI \*\*\*0642\*\*, solicitando la devolución del pago del impuesto de plusvalía por importe de 944,03 euros, ya que la venta de la vivienda fue inferior al precio de compra.

Visto el informe del funcionario encargado de la Recaudación Municipal, Dº. F. M. M., sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado el importe de 944,03 euros abonados en concepto de Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de naturaleza Urbana (Impuesto de Plusvalía).

Notificar el presente acuerdo al interesado, al funcionario encargado de la Recaudación Municipal y a la Intervención de Fondos.

### **3.5.- Devolución de fianza**

**3.5.1.-** Instancia (Registro de Entrada número 2745 de 21 de junio de 2021), de Dª. M. P. G. J., con DNI \*\*\*9339\*\*, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe de 50 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con nº de expediente GEX 4612/2020

Visto el informe del Arquitecto Técnico, Dº. M. R. B., sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver a la interesada la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 4612/2020 por importe de 50,00 €.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.

---

**3.5.2.-** Instancia (Registro de Entrada número 3989 de 16 de septiembre de 2021), de Dº. A. M. G., con DNI \*\*\*9339\*\*, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe de 50 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con nº de expediente GEX 2574/2021

Visto el informe del Arquitecto Técnico, Dº. M. R. B., sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver a la interesada la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras GEX 2574/2021 por importe de 50,00 €.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

---

**3.5.3.-** Instancia (Registro de Entrada número 4960 de 27 de septiembre de 2022), de D<sup>a</sup>. I. G. P., con DNI \*\*\*5343\*\*, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe de 50 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con nº de expediente GEX 3340/2022.

Visto el informe del Arquitecto Técnico, D<sup>o</sup>. M. R. B., sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver a la interesada la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras 3340/2022 por importe de 50,00 €.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.

---

**3.5.4.-** Instancia (Registro de Entrada electrónico número 378 de 18 de marzo de 2024), de D<sup>a</sup>. I. L. P., con DNI \*\*\*2499\*\*, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe de 50 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con nº de expediente GEX 5266/2023.

Visto el informe del Arquitecto Técnico, D<sup>o</sup>. M. R. B., sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver a la interesada la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras 5266/2023 por importe de 50,00 €.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención de Fondos.

---

**3.5.5.-** Instancia (Registro de Entrada electrónico número 1132 de 20 de marzo de 2024), de D<sup>o</sup>. J. M. M., con DNI \*\*\*4542\*\*, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe de 50 euros, en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, generados por la obra para la cual obtuvo licencia con nº de expediente GEX 5074/2023.

Visto el informe del Arquitecto Técnico, D<sup>o</sup>. M. R. B., sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver a la interesada la fianza depositada en concepto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en expediente de Licencia de obras 5074/2023 por importe de 50,00 €.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

**3.6.- Contratación de Seguro de Accidentes Colectivos con la Caja de Seguros Reunidas, CIA. De Seguros y Reaseguros, S.A. -Caser- del Grupo Helvetia.**

Se presenta una propuesta para contratar Seguro Accidentes Colectivos por un importe de 422,68€ anuales con la Caja de Seguros Reunidas, CIA. De Seguros y Reaseguros, S.A. -Caser- del Grupo Helvetia.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.** -\_Aprobar el pago de la póliza correspondiente con cargo a la Caja de Seguros Reunidas, CIA. De Seguros y Reaseguros, S.A. -Caser- del Grupo Helvetia, por importe de 422,68€.

**Segundo.** -\_Autorizar y disponer un gasto de 422,68€, con cargo a la partida 920-224.00.

#### **4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

---

##### **4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.**

No se presentaron.

##### **4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.**

No se presentaron.

#### **5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

---

##### **5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.**

**5.1.1.-** Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1129 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1455.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:



**Primero.** - Conceder a D<sup>a</sup>. J. M. R., con D.N.I. \*\*\*6514\*\* vecino de Atarfe (Granada), con domicilio en Calle \*\*\* \*\*\*\*\* , nº \*, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1129 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1455, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta madre D<sup>a</sup>. J. R. C., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

**5.1.2.-** Seguidamente fue examinada la solicitud de baja de la concesión del columbario nº 8 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 761, por renuncia al derecho funerario formulada por D<sup>o</sup>. M. M. L..

Visto el informe emitido por el Encargado del Cementerio en el que consta que el columbario no contiene restos y que se encuentra en buen estado, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

**Primero.** - Aceptar la renuncia presentada por D<sup>o</sup>. M. M. L., con DNI \*\*\*8852\*\*, vecino de Iznájar, con domicilio en la calle \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , \*, al derecho funerario sobre el columbario nº 8 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 761, cuya concesión figura a su nombre, causando baja en el Padrón cobratorio de la tasa por Cementerio con efectos desde el ejercicio 2025.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo al interesado, al Concejal de Obras y Servicios Municipales, al Encargado de Cementerio y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

**5.1.3.-** Seguidamente fue examinada la solicitud de baja de la concesión del nicho nº 610 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1075, por renuncia al derecho funerario formulada por D<sup>a</sup>. M. P. G. J..

Visto el informe emitido por el Encargado del Cementerio en el que consta que el nicho no contiene restos y que se encuentra en buen estado, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

**Primero.** - Aceptar la renuncia presentada por D<sup>a</sup>. M. P. G. J., con DNI \*\*\*9339\*\*, vecino de Iznájar, con domicilio en la calle \*\* \*\*\*\*\* , \*, al derecho funerario sobre el nicho nº 610 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1075, cuya concesión figura a su nombre, causando baja en el Padrón cobratorio de la tasa por Cementerio con efectos desde el ejercicio 2025.

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Concejal de Obras y Servicios Municipales, al Encargado de Cementerio y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURAS. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

No se presentaron.

## **6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.**

---

### **6.1.- Subvenciones Municipales.**

**6.1.1. Ayuda Extraordinaria de Urgencia** Informe de la Trabajadora Social del IPBS Córdoba, D<sup>a</sup> M. J. Q. Q., por el que se propone ayuda económica extraordinaria de urgencia a la vecina de la localidad e D<sup>a</sup>. P. C. H., con DNI: \*\*\*82.82\*\*, SE PROPONE la CONCESIÓN de una ayuda económica para realización de la reforma e instalación eléctrica por importe de 739,14 euros.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder la ayuda económica extraordinaria de urgencia a la vecina de la localidad D<sup>a</sup>. P. C. H., con DNI: \*\*\*82.82\*\*, consistente en una ayuda económica para realización de la reforma e instalación eléctrica por importe de 739,14 euros, dando traslado a Intervención, a la Trabajadora Social.

**6.2.- GEX 1874/2024.-** Convocatoria de subvenciones dentro del PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS Y AGENDA RURAL 2024-2027, de la Diputación de Córdoba.

A la vista del acuerdo de fecha 20 de marzo, del Pleno de la Diputación de Córdoba, por el que se aprueba las normas para la elaboración, aprobación y ejecución del PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS Y AGENDA RURAL 2024-2027,mediando votación ordinaria por UNANIMIDAD con el voto favorable de los de los Tres (3) que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS::

rimero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, subvención por importe de 209.956,99€ para la realización de las siguientes actuaciones propuestas, dentro del PLAN DE HUMANIZACIÓN DE ENTORNOS URBANOS Y AGENDA RURAL 2024-2027:

PRIORIDAD	PROYECTO	IMPORTE	SISTEMA DE EJECUCIÓN
1ª	Redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Iznájar	161.602,03 €	Contratación por la Diputación Provincial
2ª	Reparación y Mejora del Camino de Cano, parcelas 9002 y 9004 del polígono 6 de Iznájar ( 2ª Fase)	48.354,96 €	Contratación por el Ayuntamiento de Iznájar.

Segundo.- Aprobar la memoria valorada de la obra “Reparación y Mejora del Camino de Cano, parcelas 9002 y 9004 del polígono 6 de Iznájar ( 2ª Fase)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. M. R. B..

Tercero.- Solicitar que la contratación de los trabajos de redacción, licitación, adjudicación y ejecución del proyecto “Redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Iznájar” a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Cuarto.- Solicitar autorización para la realización de la obra de Reparación y Mejora del Camino de Cano, parcelas 9002 y 9004 del polígono 6 de Iznájar ( 2ª Fase) mediante sistema de contratación por esta entidad local, teniendo esta entidad los medios técnicos y administrativos necesarios para la tramitación del expediente de contratación de las obras y los medios técnicos necesarios para la redacción del proyecto técnico, dirección de obra y seguridad y salud.

Quinto: Que respecto al objeto de la actuación urbanística solicitada, el Ayuntamiento cuenta con un planeamiento urbanístico desactualizado y urge adaptar el planeamiento a la normativa vigente y a las nuevas realidades socioeconómicas y ambientales.

Sexto.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, certificado del presente acuerdo, junto con toda la documentación requerida en la convocatoria.

### **CIERRE**

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por la Sr. Teniente de Alcalde y la Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

La Teniente de Alcalde

La Vicesecretaria Interventora

D<sup>a</sup>. Piedad Dolores Campillos López

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez